

## INFORME DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Para el cumplimiento de los fines institucionales de la Asociación para el Desarrollo de Sierra Morena Cordobesa, en referencia a la Orden de 24 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de Desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España, es necesario llevar a cabo la contratación del suministro/servicio que se especifica en la presente Memoria Justificativa:

**Órgano de Contratación:** Presidente de Asociación Sierra Morena Cordobesa

**Tipo de contrato:** de SERVICIO (conforme al art. 17 de la LCSP)

**Objeto del contrato:**

Código CPV: Descripción

72200000	Servicios de programación de software y de consultoría
----------	--

**Desarrollo e implantación de Agente Inteligente de Consultoría Técnica, para la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa**

-Configuración de arquitectura RAG (Retrieval Augmented Generation), especializada en normativa LEADER y Estrategia de Desarrollo Local de la Comarca Sierra Morena Cordobesa, Incluido entorno estanco de datos y entrenamiento con base de conocimientos propia

- El servicio incluye la asistencia técnica durante un AÑO, con opción de variables según demanda.

**Necesidad a satisfacer según los fines de la Asociación:**

La Asociación para el Desarrollo de Sierra Morena Cordobesa necesita disponer de herramientas informáticas aptas para el uso de la IA en el entorno de gestión para el nuevo programa LEADER para el que esta entidad ha sido seleccionados como órgano delegado por la Junta de Andalucía

La Asociación no tiene medios propios para realizar el servicio requerido.

**Valor estimado del contrato (todos los costes incluyendo los laborales si existen):**  
MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.516,67 €)

**Presupuesto base de Licitación:**  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1835,17€)

**Procedimiento de licitación:**

Procedimiento de contratación de servicios y suministros de escasa cuantía, según lo previsto en el art. 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la conclusión del Informe AJ-CAGPDS 2020/129 **para entidades PANAP**, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros y su duración superior al año.

Se contacta con una empresa del sector, con experiencia en el desarrollo del servicio que es objeto de este contrato y se le solicita presupuesto.

Presentación de propuestas:

- Propuesta económica en documento formal de presupuesto/factura proforma, numerado, fechado y firmado, que recoja los conceptos que son objeto del presente contrato
- El presupuesto estará desglosado en las diferentes partidas, con separación de base e impuestos, para el periodo de UN AÑO.
- No cabe la revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.
- Documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de requisitos de "capacidad para contratar" (Declaración responsable, NIF/CIF, IAE,...)

**Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:**

La persona o empresa que presente propuesta económica a la presente licitación, junto a esta, presentará Declaración Responsable acreditando tener la capacidad y solvencia para desarrollar este contrato y la ausencia de conflicto de intereses.

**Criterios objetivos para la adjudicación del contrato**

La elección será exclusivamente por el precio, a tenor de la moderación de costes que se realice.

**Condiciones especiales de ejecución.** NO PROCEDE

**Plazo de ejecución:**

UN AÑO

**Justificación de no dividir en lotes (en su caso):**

El objeto de contrato es único (Art. 118.3 de la LCSP)

## **Garantía provisional o definitiva.** NO SE FIJAN

### **Capacidad para contratar**

Podrán participar en esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en este pliego sin reserva o excepción alguna.

### **Precio, facturación y pago**

El precio del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo. En el precio de contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cuanta índole le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El presente contrato, debido a su duración, no está sujeto a revisión de precios, incluyendo las prórrogas previstas, en su caso.

El pago del precio se realizará por periodos acordados por las partes, previa emisión de factura

### **Contrato, Confidencialidad y Protección de Datos**

La Asociación Adroches y la persona/empresa adjudicataria firmarán contrato de servicios en el que se recojan, además de las condiciones de esta licitación y las de la oferta aceptada, los compromisos de confidencialidad y protección de datos.

### **Disponibilidad económica**

El gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España, contando con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente contrato. Son fondos cofinanciados en un 85% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía el 15 % restante.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

En Cerro Muriano (Obejo), a 08 de mayo de 2026

Fdo. Antonio Bejarano Martín  
Presidente de Asociación para el Desarrollo de Sierra Morena Cordobesa

19.4/001/2026

## PROPUESTA DE GASTO CONTRATO MENOR

### Justificación del Expediente por Órgano de Contratación

#### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa, según apartado Anexos I y II Orden EHA/1220/2008.

#### 2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Gerencia del GDR Sierra Morena Cordobesa, según apartado Anexos I y II Orden EHA/1220/2008.

#### 3. SERVICIO AL QUE DESTINA EL GASTO

El contrato se enmarca en la submedida 7119.4 del PEPAC 2023/2027.

#### 5. TIPO DE CONTRATO

Contrato menor de servicios.

## 6. CONCEPTO

**Desarrollo e implantación de Agente Inteligente de Consultoría Técnica, para la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa**

**7. IMPORTE: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.835,17€) (IVA INCLUIDO)**

## 8. EMPRESA ADJUDICATARIA

Atendiendo a la mejor oferta del mercado, se propone como adjudicatario, para la ejecución de dicha asistencia, a la empresa HAGALINK IA S.L. con CIF nº B26583294

(\*) NO SE ALTERA EL OBJETO DEL CONTRATO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 118.1 LCSP.

### **Informe de Gerencia**

(\*) EXISTE CRÉDITO SUFICIENTE EN APLICACIÓN Y/O A NIVEL DE VINCULACIÓN.

GERENCIA  
Cerro Muriano, a 8 de mayo de 2026

7119.4/001/2026

## RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido con fecha 8 de mayo de 2026 por la gerencia del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa en el que señala la necesidad de satisfacer (art.28 LCSP) las características de contrato (art.118.1. LCSP) y la no alteración del objeto del contrato (art.118.2 LCSP).

A la vista de las características del contrato que se procede a adjudicar, que se indican a continuación

Tipo de contrato: Servicios
Procedimiento de contratación: Contrato Menor
Objeto del contrato: <b>Desarrollo e implantación de Agente Inteligente de Consultoría Técnica, para la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa</b>

EXAMINADA la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a HAGALINK IA S.L. con CIF nº B26583294, el contrato menor que tiene por objeto la asistencia técnica para” **Desarrollo e implantación de Agente Inteligente de Consultoría Técnica, para la Asociación de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, por un importe de 1.835,17 euros IVA INCLUIDO**, al quedar acreditado en el expediente la justificación o motivación de la celebración de este contrato menor.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente de acuerdo con los siguientes datos:

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago, si procede, de acuerdo con los referidos importes.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de resolución y publicar el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

PRESIDENTE. Antonio Bejarano Martín  
Cerro Muriano, a 8 de mayo de 2026